



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2025-MPU-ALC**

Contamana, 06 de mayo de 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 049-2025-MPU-ALC-GM-GPPO-PTO, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01;

Que, el artículo 27° numeral 27.2) de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que las medidas correspondientes a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencia de partidas; señala que “En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba pro el Titular del Pliego mediante resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 1/GL”;

Que, el numeral 1.1) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 080-2025-EF, establece que, autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).

Que, según el Informe N° 049-2025-MPU-ALC-GM-GPPO-PTO, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por el Especialista en Finanzas II de esta MPU – Contamana, el Pliego 301465 Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, según se desprende del Anexo I del D.S. N° 080-2025-EF, le corresponde el importe de S/. 1,252,626.00 (Un Millón Dos Cientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Veintiséis con 00/100 Soles), por el Cumplimiento de Metas del Tramo II del año 2024 y los Resultados Complementarios del Tramo I del año 2024;

Con arreglo al marco Legal del Decreto Legislativo N° 1440 y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 080-2025-EF, por un monto de **S/. 1'252,626.00 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Veintiséis con 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS.

1.4. 1 4. 6 3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL

S/. 1'252,626.00

S/. 1'252,626.00

TOTAL INGRESOS

ARTÍCULO 2°. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4°. Publicación

Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucajali ([www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)), y a la Gerencia de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA - LORETO  
Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello  
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución  
ALC  
GM  
GPPyO  
GAF  
GAJ